



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|-------------------------|
| Radicado | 2019-01076 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Asunto | Requiere cajero pagador |

En atención al anterior escrito, ya que en el expediente obra constancia de que los oficios por medio de los cuales se comunicó la medida de embargo fueron debidamente diligenciados, se requiere a **TELESENTINEL DE ANTIOQUIA LTDA. Y PROTEKTO LTDA.**, para que informen al Despacho las razones por las cuales no han dado cumplimiento a lo ordenado mediante **Oficios No. 2118 y 2119 del 1 de octubre de 2019**, concerniente al embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente o convencional que los demandados **SEBASTIÁN CAMILO OLARTE AMADO Y PABLO ANDRÉS QUINTANA CÁRDENAS**, recibe cada uno por parte de esas entidades respectivamente.

Así mismo, se les hace saber que desde el día y hora en que recibieron el oficio ya citado, se hacen responsables de las retenciones que hayan dejado de realizar sin justificación legal.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8825149e1c3ad8b2f731a2d19067a9de70ea1a9a97648d1b2e8129df6eee
af5b**

Documento generado en 09/06/2021 10:15:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**